Acuerda que los Señores Dn Salvador Vinader y Moraton
Dn Fran.co thomas de Jumilla Rexidores; Los Procurado-
res Sindico gral, y Personero; Los dos Diputados del Comun
mas antiguos, Dn Joseph Blanes, y Dn Gregorio Carras
cosa Jurados, à quienes nombra por Comisarios, con
fieran con el Sr Corregor, en este importante negocio,
y enterados de lo providenziado en el anteriormente, y con
notizia del methodo que se observa en Valenzia con esta
tropa, y pie en que està, formen un Plan de quanto se les
ofresca, y ocurra de nuevo, Informando todo lo que contem
plen digno de atenzion; Y se trahiga uno y otro à la Ciud.
à fin de resolver con el posible conozimiento.

Sobre lo ocurrido, con los Autos de Mazimiento y remate de las Rexas de las Carnizerias pp.cas

En virtud de lo resuelto en Cavildo de treze del corr.te
se hizo presente el Expediente de los Autos de Mazim.to
y remate de las Rexas de las Carnizerias pp.cas forma
dos por providenzia de este Ayuntamiento para remediar
los perjuizios que experimentan los Merchantes
de los Animales q.e se introduzen à comerse las Rexas;
y otras razones y fundamentos q.e prezedieron; Y lo In
formado por el Sr Dn Juan de Sandobal y Lisón Rex.or, y
uno de los Comisarios de la Junta de Propios y Arvitrios;
El qual se le yo à la letra; Y enterada la Ciudad de
su contenido; Considerando es opuesto dho Informe